



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: CESE POR RENUNCIA - FLOSI SILVIA TERESA

VISTO el EX-2025-19209764-GDEBA-MECGP, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo en la Contaduría General de la Provincia, por Silvia Teresa FLOSI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Teresa FLOSI presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de julio de 2025, al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores - Directora Delegada - Categoría 25, de la Dirección General de Control Contable, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1350/06, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la situación planteada encuentra sustento legal en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría General de Gobierno y la Secretaría

Legal y Técnica de esta Jurisdicción;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de renuncia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS**

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de julio de 2025, en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, de Silvia Teresa FLOSI (DNI N° 17.419.768 - Clase 1965 - Legajo N° 288.608), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores – Directora Delegada - Categoría 25, de la Dirección General de Control Contable, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1350/06, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 - Texto Ordenado por Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Planta Permanente del Agrupamiento Autoridades Superiores - Directora Delegada - Categoría 25, correspondiéndole una asignación mensual de pesos quinientos diez mil doscientos treinta y cuatro (\$510.234,00), más gastos de representación y disposición permanente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mas el ajuste antigüedad medida cautelar, más la Bonificación Complementaria otorgada por el Decreto N° 4511/96, Bonificación Remunerativa no Bonificable otorgada por el Decreto N° 169/03, más el ajuste dispuesto mediante Decreto N° 955/08, mas la Bonificación Remunerativa no Bonificable otorgada por el Decreto N° 2896/92 y modificatorios,

mas la Bonificación Remunerativa no Bonificable otorgada por DECRE-2021-1081-GDEBA-GPBA, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. La Delegación de Personal y la Dirección de Administración y Contabilidad, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al presupuesto vigente de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.